

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 175 DE

(01 ABR 2019)

"Por la cual se efectúa un encargo en la Agencia Nacional de Minería"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y estructura orgánica.

Que el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011 estableció como una de las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería: *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante Decreto Ley 922 del 03 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 565 del 05 de octubre de 2018 se aceptó la renuncia a partir del 08 de octubre de 2018 a la servidora pública **HEYDI MAYID CAMPOS JIMÉNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.291.222, generándose la vacancia definitiva del empleo denominado Gestor código T1 grado 11 asignado al Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Que de acuerdo con lo anterior, el empleo denominado Gestor código T1 grado 11 asignado al Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra en vacancia definitiva y requiere ser provisto por estrictas necesidades del servicio con el fin de evitar la afectación funcional.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 define el encargo como aquella situación administrativa que permite la provisión transitoria de los empleos de carrera y que constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa cuando acrediten los requisitos, aptitudes y habilidades establecidos por la ley para el desempeño del mismo.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece: *"Provisión de las vacancias definitivas. (...) el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse*

hix

#

“Por la cual se efectúa un encargo en la Agencia Nacional de Minería”

transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 establece: “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Circular 03 de 2014, comunicó que el Consejo de Estado mediante auto de fecha 05 de mayo de 2014 suspendió temporalmente los apartes acusados del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 05 de 2012 de la CNSC y en tal virtud, desde el pasado 12 junio de 2014, la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa mediante la figura de encargo o nombramiento provisional, o para su prórroga, quedando esta labor en cabeza de cada entidad mientras dicha suspensión se encuentre vigente.

Que en consecuencia, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 374 del 10 de junio de 2015, publicó durante tres (3) días hábiles en la página *Intranet* de la entidad el comunicado de empleos No. 168 del 08 de octubre de 2018, informando a 41 servidores públicos de la ANM quienes acreditan los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados en el empleo denominado Gestor código T1 grado 11 asignado al Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Id. 105, de los cuales 17 manifestaron encontrarse interesados en el encargo así:

Servidor público	Cargo titular			Manifestación de interés de participar en el encargo mediante correo electrónico de fecha:
	Denominación	Cód.	Gr.	
Alcides Perales Campillo	Gestor	T1	10	11 de octubre 2018
Ana María Noriega García	Gestor	T1	10	11 de octubre de 2018
Alfonso Leonardo Tovar Díaz	Gestor	T1	10	23 de octubre de 2018
Pilar Alvinzy Velásquez Fandiño	Gestor	T1	10	09 de octubre de 2018
Luisa Fernanda Huechacoa Ruiz	Gestor	T1	10	09 de octubre de 2018
David Fernando Sánchez Moreno	Gestor	T1	10	23 de octubre de 2018
Martha Lucía Rodríguez Leyva	Gestor	T1	10	10 de octubre de 2018
Lucero Castañeda Hernández	Gestor	T1	10	9 de octubre de 2018
Karina Margarita Ortega	Gestor	T1	10	23 de octubre de 2018
Luis Alfredo Venegas Martínez	Gestor	T1	10	8 de octubre de 2018
Joel Darío Pino Puerta	Gestor	T1	10	16 de noviembre de 2018
Jaime Romero Toro	Gestor	T1	10	11 de octubre de 2018
Lilian Susana Urbina Mendoza	Gestor	T1	10	29 de octubre de 2018
Eva Isolina Mendoza Delgado	Gestor	T1	10	16 de noviembre de 2018
Carolina Mayorga Ulloa	Gestor	T1	10	9 de octubre de 2018
Ana Alejandra Villoria Trujillo	Gestor	T1	10	9 de octubre de 2018
Edgar Enrique Rojas Jiménez	Gestor	T1	10	10 de octubre de 2018

Que atendiendo a que los funcionarios enlistados anteriormente manifestaron encontrarse interesados en acceder al encargo, se acudió a la aplicación colectiva de la prueba de habilidades por psicometría denominada “Zeus – Profesionales ANM”, en la cual el funcionario **ALCIDES PERALES CAMPILLO**, obtuvo una calificación de 76.26, en puntaje de rendimiento integral, quedando en primer lugar de la mencionada prueba. Los resultados obtenidos individualmente se le informaron a cada uno de los postulados.

"Por la cual se efectúa un encargo en la Agencia Nacional de Minería"

Que de acuerdo con lo anterior, en cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y eficacia que rigen la función pública, de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y una vez verificado que el servidor público acredita las aptitudes, habilidades y requisitos exigidos para el desempeño del empleo, además de haber obtenido una calificación de servicios sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral, es procedente proferir encargo a favor del funcionario **ALCIDES PERALES CAMPILLO** para desempeñar el empleo denominado Gestor código T1 grado 11 asignado al Grupo de Proyectos de interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Id. 105

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

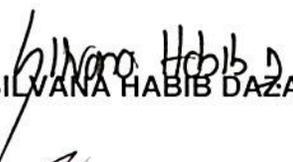
ARTÍCULO 1º.- Encargar por el término de seis (6) meses, o hasta cuando se configure causal de terminación del encargo, al funcionario **ALCIDES PERALES CAMPILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.183.258, actual titular del empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Punto de Atención Regional Quibdó, de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera; en el empleo denominado Gestor código T1 grado 11 asignado al Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Que existe disponibilidad presupuestal para el encargo, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 119 del 02 de enero 2019.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 ABR 2019


SILVANA HABIB DAZA

Elaboró: Elvira Reyes Rodríguez. - Gestor GGTH

Revisó: Adriana Milena López Vásquez - Experto GGTH

Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativa y Financiera

Archivo: Historia laboral Alcides Perales Campillo

